



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 298/24

EXPEDIENTE N° 13-05664/22

Buenos Aires, 23 de *febrero* de 2024

Visto el presente expediente por el cual tramita la Licitación Pública in situ N° 74/23 a efectos de contratar el servicio de limpieza interna y externa con inclusión de vidrios, con destino a los edificios pertenecientes a la jurisdicción de San Juan, Pcia. homónima, conforme el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a partir del mes de febrero de 2024 -o desde el día inmediato hábil siguiente de la fecha de notificación de la Orden de Compra, si ésta fuera posterior- y por el término de siete (7) meses, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el día 17 de agosto de 2023 por Resolución N° 2900/23, esta Administración General en su art. 2°, resolvió adjudicar por oferta más conveniente a la oferta n° 1 "LYSE S.A.S" los renglones 1, 2 y 3 -menor precio y primera en orden de mérito-, generándose en consecuencia la Orden de Compra N° 290/23 (cfr. fs. 913/916 y 934/935).

2°) Que a fs. 965/1019, el Departamento de Servicios de la Subdirección de Contrataciones agregó, informes realizados por la Habilitación de los Juzgados Federales de San Juan, respecto a los reiterados incumplimientos por parte de la firma "LYSE S.A.S.", tanto por irregularidades en la dotación del personal prevista, como por inicios tardíos en el marco de la Orden de Compra. A su vez, incorporó la solicitud efectuada por el Juzgado Federal N° 1 de San Juan, en relación a la rescisión del vínculo contractual con la empresa referida y la tramitación de una nueva contratación que provea el servicio de limpieza, por el período restante, hasta que se efectúe una nueva licitación (fs. 971).

3°) Que, como corolario de lo expuesto, bajo expediente n° 13-15250/23 comenzó la tramitación de la rescisión contractual de la Orden de Compra N° 290/23, conforme lo informado a fs. 1020. Sin perjuicio de ello, y atento el requerimiento de esta Administración General, se extrajeron de dichas actuaciones copias

[Firma manuscrita]

útiles y se incorporaron a las presentes, a fs. 1042/1109, de las cuales surge que, con fecha 31 de octubre de 2023, la Habilitación de los Juzgados Federales de San Juan, informa irregularidades en la asistencia del personal de limpieza de la firma "LYSE S.A.S", mediante un cuadro donde se detallan todas las ausencias del mes de septiembre del corriente.

4°) Que la Habilitación citada pone de manifiesto nuevos incumplimientos, indicando que las inasistencias se reiteran los días 17 y 30 de octubre, 13 de noviembre de 2023 y que finalmente, el día 21 de noviembre de 2023 se hace presente personal de limpieza informando que prestaran una guardia mínima en su servicio, a saber, limpieza de baños y de los despachos de jueces y secretarios, debido a la falta de percepción de sus haberes correspondientes al mes de octubre de 2023, efectuando dicha presentación por escrito y firmada por el personal. Por lo expuesto, la citada Habilitación indica que "... las deficiencias y circunstancias apuntadas, no pueden soslayarse y resultan fundamento suficiente para solicitar que se rescinda el vínculo contractual que une al Poder Judicial de la Nación con la firma prestadora..." (cfr. fs. 1100).

5°) Que, en ese sentido, el titular del Juzgado, solicita se rescinda el vínculo contractual con la empresa referida -cfr. fs. 1102-.

6°) Que a fs. 1103/1104, vía comunicación electrónica de fecha 7 de diciembre del corriente, la Habilitación mencionada, adjuntó cuadro de asistencia de los meses de septiembre y octubre del 2023, de los cuales surgen los ausentes y la cantidad de horas incumplidas por la firma.

7°) Que el Dictamen N° 161/23 elaborado por la Comisión de Preadjudicaciones en lo que aquí concierne, estableció el orden de mérito correspondiente para los renglones 1, 2 y 3, a saber: "...oferta n° 6 "ARNOA S.R.L." -siguiente en orden de mérito- y n° 3 "ADOLFO DANIEL HARICA" -siguiente en orden de mérito-..." (cfr. fs. 873).

8°) Que a fs. 1021, la firma "ARNOA S.R.L.", en respuesta a la consulta formulada por la Subdirección de Contrataciones, con fecha 28 de noviembre del corriente, manifestó que "...aceptamos la conformidad del servicio, luego de adjudicada y





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 298 /24

EXPEDIENTE N° 13-05664/22

generada la orden de compra, realizaremos la solicitud de reajuste de precio correspondiente".

9°) Que a fs. 1031/1035 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

10°) Que a fs. 1036 esta Administración General remitió los actuados a la Subdirección de Contrataciones, a fin de confirmar fehacientemente que la firma "ARNOA S.R.L", estará en condiciones de dar cumplimiento con la orden de compra que oportunamente se genere.

11°) Que a fs. 1037 la firma ARNOA S.R.L.", indica que "... declinamos tomar el servicio...".

12°) Que a fs. 960 la firma "ADOLFO HARICA" en respuesta a la consulta formulada por la Subdirección de Contrataciones, con fecha 23 de noviembre del corriente, manifestó que "... de acuerdo a vuestra solicitud, comunico que presto conformidad con la adjudicación de los renglones detallados en vuestra solicitud, conforme el Dictamen emitido oportunamente".

13°) Que la firma "ADOLFO HARICA" presentó las siguientes constancias: visita al edificio, fs. 380; planilla de cotización, fs. 375/376; póliza de seguro de caución, fs.377/379; inscripción en A.F.I.P., fs. 383; Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura, fs. 384; formularios 931, fs. 386/392; antecedentes, fs. 393/396; estado de situación patrimonial con informe auditor, fs. 397/403; declaración jurada de productos, fs. 404; declaración jurada de no utilización de mano de obra infantil, fs. 406, declaración jurada de intereses, fs.410/411; Habilidad para contratar con el Estado, a fs. 763; R.E.P.S.A.L. fs. 769; D.N.I, fs. 789 e inscripción en el Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura a fs. 859.

14°) Que a fs. 1112 luce la afectación contable provisional.

15°) Que a fs. 1119/1128 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

16°) Que en virtud del Artículo 41 segundo párrafo, del Reglamento General de Consejo de la Magistratura aprobado por la Resolución CM N° 97/07 y sus modificatorias y el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación aprobado por Resolución CM N° 254/15 y sus modificatorias ha tomado intervención la Comisión de Administración y Financiera a fs. 1132/1135.

Por ello encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los Arts. 23 y 26 (Licitación Pública) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 y sus modificatorias, y lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 97/07, y actualizaciones,

**LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

1°.- Rescindir el contrato celebrado con la firma "LYSE S.A.S." mediante Orden de Compra N° 290/23, desde el día inmediato hábil a la notificación de la presente. Ello, en punto a lo previsto en los artículos 142 ap. 1 y art. 152 ap. 2 párrafo 2 del Reglamento de Contrataciones vigente, conforme los considerandos segundo a sexto de la presente Resolución.

2°.- Diferir la aplicación de multas y/o perdidas de garantía correspondientes una vez constatados los periodos cumplidos, pagos realizados y eventualmente generar el recupero que corresponda.

3°.- Agregar copia de la presente Resolución al Exp. 13-15250/23.

4°.- Adjudicar por oferta más conveniente a la oferta n° 3 "ADOLFO HARICA" -única oferta admisible y siguiente en orden de mérito-, los renglones 1 (costo mensual \$ 1.341.235,37), 2 (costo mensual \$804.741,22) y 3 (costo mensual \$536.494,15) y por el importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 248/24

EXPEDIENTE N° 13-05664/22

18.777.295,18), neto, a efectos de contratar el servicio de limpieza interna y externa con inclusión de vidrios, con destino a los edificios pertenecientes a la jurisdicción de San Juan, Pcia. homónima, conforme el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a partir del mes de febrero de 2024 -o desde el día inmediato hábil siguiente de la fecha de notificación de la Orden de Compra, si ésta fuera posterior- y por el término de siete (7) meses, conforme su oferta de fs. 374/411 y 763,769,789 y 859, conforme los considerandos séptimo, decimo primero y decimo segundo de la presente Resolución.

5°.- Imputar el presente gasto conforme a las partidas indicadas a fs. 1112, para el Ejercicio Financiero 2024.

6°.- Regístrese. Hágase saber, a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, a los Juzgados Federales N° 1 y 2 del asiento y por su conducto a la Habilitación respectiva, a la Comisión de Administración y Financiera, a la Comisión de Preadjudicaciones, a la Unidad de Auditoría Interna, al Departamento de Servicios de la Subdirección de Contrataciones y a la Dirección General de Planificación. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937 y Artículo 44 del Reglamento General y Resolución N° 274/00 (modificada por Resolución N° 95/03) del Consejo de la Magistratura.

Jc

mla

DI. FREDERICO A. VINCENT
SUB ADMINISTRADOR GENERAL
PODER JUDICIAL DE LA NACION



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 248/2023

EXPEDIENTE N° 13-05664/22

ANEXO I

REGLÓN N° 1: Edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal y el Juzgado Federal N° 1 de San Juan, sito en Av. Rioja Sur N° 280 esquina Mitre Este N° 330, ciudad de San Juan, Pcia. homónima.

REGLÓN N° 2: Edificio sede del Juzgado Federal N° 2 -Secretarías Penales-, sito en Entre Ríos Sur N° 282, ciudad de San Juan, Pcia. homónima.

REGLÓN N° 3: Edificio sede del Juzgado Federal N° 2 -Secretarías Tributarias y Contencioso Administrativas- y Archivo del Juzgado Federal N° 1, sito en Mitre Oeste N° 15, ciudad de San Juan, Pcia. homónima.